



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 371- 2021 - MPCH-A

Chincheros, 22 de setiembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído del Gerente de fecha 22 de setiembre del 2021, quien solicita proyectar la presente resolución, Opinión Legal N° 373-2021-MPCH/G.A.L. con registro de gerencia N° 6998 de fecha 21 de setiembre 2021, Informe N° 137-2021-MPCH/COEP-SGGRD/HFP con registro de gerencia N° 6826 de fecha 15 de setiembre 2021, OFICIO N° 004-2021-CPSR/P con registro de mesa de partes N° 41373 de fecha 03 de setiembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con los establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante OFICIO N° 004-2021-CPSR/P con registro de mesa de partes N° 41373 de fecha 03 de setiembre del 2021, el presidente del Comedor Popular "Santa Rosa" solicita constatación actual del estado del comedor Santa Rosa;

Que, mediante Informe N° 137-2021-MPCH/COEP-SGGRD/HFP con registro de gerencia N° 6826 de fecha 15 de setiembre 2021, el Ing. **Herbert Flores Pardo Sub Gerente de Gestión de Riesgos y Desastres** de la Municipalidad Provincial de Chincheros, informa sobre la Inspección Técnica, realizada al **Comedor Popular de "Santa Rosa"**, distrito de **Ahuayro, Provincia de Chincheros Región Apurímac** del informe que presenta se tiene que es una infraestructura precaria de construcción de calamina, construida con vigas de madera y columnas con rollizos y no cuenta con cerco perimétrico de la misma forma no cuenta con agua y desagüe por lo tanto se declara en ESTADO VULNERABLE la infraestructura del comedor y recomienda emitir la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 1.2 del artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales en cuanto a sus funciones específicas exclusivas ejercen la labor de coordinación para las tareas de defensa civil en la provincia, con sujeción a las normas establecidas en lo que respecta, a los comités de defensa civil provincial;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



Que, en conformidad por lo establecido por el inciso 3 del artículo 93° de la Ley Orgánica de Municipalidades-ley N° 27972 respecto a las facultades de las municipalidades, decreta que es función de las municipalidades: 3 "Declarar la inhabilidad de inmuebles y disponer su desocupación en el caso de estar habitados";

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, se aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad de edificaciones-ITSE, con el objeto de regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la inspección técnica de seguridad en Edificaciones (ITSE), la evaluación de las condiciones de seguridad en los espectáculos públicos deportivos y no deportivos (ECSE) y la visita de inspección de seguridad Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado ITSE;

Que, mediante Opinión Legal N° 373-2021-MPCH/G.A.L. con registro de gerencia N° 6998 de fecha 21 de setiembre 2021, la Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chincheros OPINA: **ARTÍCULO ÚNICO. – Que, el Gerente de la Municipalidad Provincial de Chincheros ORDENE**, la proyección de la resolución de alcaldía, declarándolo el Estado Vulnerable del Comedor Popular de "Santa Rosa" del Distrito de Ahuayro, Provincia de Chincheros;

Que, mediante Proveído de Gerencia de fecha 22 de setiembre del 2021, el Gerente de la Municipalidad solicita se atienda Opinión Legal N° 373-2021-MPCH/G.A.L.;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR EN ESTADO VULNERABLE el Comedor Popular "Santa Rosa" Distrito de Ahuayro, Provincia de Chincheros Región Apurímac de acuerdo con el D.S N° 002-2018-PCM.

ARTICULO SEGUNDO. -REMITIR la presente resolución a las áreas pertinentes, interesados para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR, la publicación en la página de la Institución (www.munichincheros.gob.pe) de la presente Resolución al Responsable de Imagen Institucional.

Regístrese, publíquese, comuníquese, notifíquese y cúmplase.

IGNR/rvb,
DISTRIBUCIÓN: 01
Gerencia 01
COMEDOR 01
S.G.G.R.D 01
IAAGEN 01
CICI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE